

cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1954 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales Intervivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

#### Relación de referencia

Vivero número 43 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «San José número 1».

Concesionario: Doña Josefa López Cerviño.

Vivero número 60 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Núñez número 5».

Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero número 59 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Núñez número 4».

Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero número 54 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Catedral número 1».

Concesionario: Don Miguel Juncal Piñeiro.

Vivero número 48 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Pebelsa número 6».

Concesionario: Doña María Isabel Carril Ríos.

Vivero número 49 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Pebelsa número 5».

Concesionario: Doña María Isabel Carril Ríos.

Vivero número 38 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Playa número 2».

Concesionario: Don Manuel Portela García.

Vivero número 40 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Núñez número 3».

Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero número 51 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Núñez número 3».

Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero número 50 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Núñez número 1».

Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero número 63 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «San José número 2».

Concesionario: Doña Josefa López Cerviño.

Vivero número 64 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Catedral número 3».

Concesionario: Don Miguel Juncal Piñeiro.

Vivero número 70 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Calvar número 2».

Concesionario: Don Basilio Calvar Somoza.

Vivero número 69 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Calvar número 1».

Concesionario: Don Basilio Calvar Somoza.

Vivero número 100 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «De la Torre número 3».

Concesionario: Doña Josefa Graña Duarte.

Vivero número 89 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «De la Torre número 4».

Concesionario: Doña Josefa Graña Duarte.

Vivero número 74 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Catedral número 2».

Concesionario: Don Miguel Juncal Piñeiro.

Vivero número 87 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Camilo número 2».

Concesionario: Don Camilo de la Torre Estévez.

Vivero número 88 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Camilo número 1».

Concesionario: Don Camilo de la Torre Estévez.

Vivero número 109 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «San Martín número 2».

Concesionario: Doña Carmen Lamosa García.

Vivero número 101 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «San Martín número 1».

Concesionario: Doña Carmen Lamosa García.

Vivero número 64 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Sito».

Concesionario: Don José Luis Rodríguez Otero.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Lopeido Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 8 de noviembre de 1972 por la que se autoriza la instalación de los viveros de cultivo de mejillones que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo

de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 3041) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales Intervivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

#### Relación de referencia

Vivero número 102 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Denominado: «Meco».

Concesionario: Don Francisco Viñas Franco.

Vivero número 167 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Secar».

Concesionario: Don Servando Castro Iglesias.

Vivero número 1 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Pacucho».

Concesionario: Don Francisco Alvarez Muñiz.

Vivero número 30 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Villalonga IX».

Concesionario: Don José Rodríguez Torres.

Vivero número 7 del polígono El Grove B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Bea II».

Concesionario: Don Jacobo Otero Pérez.

Vivero número 206 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Lino».

Concesionario: Don Marcelino Proi Díaz.

Vivero número 110 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Pibelsa número 1».

Concesionario: Don José González González.

Vivero número 57 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Pebelsa número 4».

Concesionario: Don José González González.

Vivero número 118 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Pebelsa número 2».

Concesionario: Don José González González.

Vivero número 46 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Pebelsa número 3».

Concesionario: Don José González González.

Vivero número 60 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Gardi».

Concesionario: Don Ramón García Dios.

Vivero número 99 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Leiró número 1».

Concesionario: Don Joaquín Leiro Vidal.

Vivero número 46 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Aragü».

Concesionario: Doña María del Carmen Gil Mourifo.

Vivero número 40 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Ragar número 2».

Concesionario: Don Ramón García Fernández.

Vivero número 27 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Beni número 1».

Concesionario: Don Benito Otero Dios.

Vivero número 26 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Belinda».

Concesionario: Don Ricardo Juncal Portas.

Vivero número 28 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Beni número 2».

Concesionario: Don Benito Otero Dios.

Vivero número 98 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «San Roque».

Concesionario: Don Adonis Otero Besada.

Vivero número 29 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Delia».

Concesionario: Don Francisco Iglesias Nieto.

Vivero número 32 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Grandin».

Concesionario: Don Manuel Iglesias Bojo.

Vivero número 36 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Conras».

Concesionario: Don Constantino García Dios.

Vivero número 77 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Rediro».

Concesionario: Don Feliciano Dios Rodríguez.

Vivero número 89 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «O Mar E Asl».

Concesionario: Don José Otero Suárez.

Vivero número 63 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Touzada».

Concesionario: Don Agustín Rial Rodríguez.

Vivero número 91 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Florentino número 1».

Concesionario: Don José Dios Otero.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1972 por la que se autoriza la instalación de los viveros de cultivo de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación